

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 9.358/2011

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2011, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Mercado Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6. Cuota tributaria.

La Cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

- 1.- Por ocupación de cada puesto:
 - 40,00 euros sin utilización de cámara frigorífica.
 - 80,00 euros con utilización de cámara frigorífica.
- 2.- Por puesto doble:
 - 60,00 Euros sin utilización de cámara frigorífica.
 - 100,00 euros con utilización de cámara frigorífica”.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva del Rey a 26 de octubre de 2011.- El Alcalde, Pedro Barba Paz.